



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso de Resolución de Contrato de Promesa de Compraventa, le informo que el apoderado demandante allegó constancia de envío del citatorio a la demandada, con la nota de haber sido recibido el 7 de diciembre de 2021. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 3 de febrero del 2022.**

**Gloria Elena Montes Grisales
Sustanciadora**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, Caldas, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE
COMPRVENTA**
Demandante: **CÉSAR ROBEIRO OSPINA RENDÓN**
Demandada: **DIGNORA AMPARO LOAIZA JIMÉNEZ**
Radicado: **170014003010-2021-00014-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito y anexos presentados por el apoderado de la parte demandante, para los fines pertinentes.

En consecuencia, el envío del citatorio para notificación personal enviado a la demandada DIGNORA AMPARO LOAIZA JIMÉNEZ, a la dirección que aparece en la demanda, la carrera 19A Nro.4B1 - 19, barrio Los Alcázares en Manizales, con resultado positivo de entregado el 7 de diciembre de 2021, se ajusta a los requerimientos del artículo 291 del Código General del Proceso.

Por consiguiente, se requiere a la parte interesada, para que continúe con las gestiones tendientes a lograr la notificación, al tenor del artículo 292 ibidem, adjuntando los documentos necesarios y aportando las constancias respectivas.

Conforme a lo establecido por el artículo 317 ibidem, se insta a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de este auto, realice las gestiones necesarias para lograr la notificación de la parte demandada, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.19 el 4 de febrero de 2022
Secretaría

Firmado Por:



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8077ca1c54f1c718be5d0738c802dbc097416e8d1c99b293c929772a91a22f2d

Documento generado en 03/02/2022 11:54:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>